

Contrato de suministro de electricidad y otros servicios.

Condiciones Particulares Plan Restauración



Condiciones económicas

Descuento del 15% sobre el consumo de electricidad (energía activa) los primeros 12 meses de la duración del contrato.

Podrá tener un descuento adicional del 5% sobre el término de energía durante el primer año si contrata el servicio Urgencias Eléctricas Negocios.

A los precios se añadirá el cargo normativo asociado al mecanismo de financiación del bono social establecido por el Real Decreto-ley 6/2022 (coste fijo de comercialización de 0,006281549 €/).

El precio del término de potencia y de los periodos promocionado y no promocionado se mantendrán fijos durante 60 meses desde la contratación de este Plan, sin perjuicio de su actualización según la variación correspondiente al IPC (*) el 1 de enero de cada año en que el contrato esté vigente.

Se repercutirán en cada momento las variaciones a la baja o al alza en las tarifas y peajes de acceso, cánones y en los valores regulados que puedan ser aprobadas por la Administración para su aplicación durante la duración del Contrato, tomando como base la Circular 3/2020 y el RD 148/2021. En cumplimiento de lo anterior, en el momento en que se realicen aportaciones al Fondo Nacional para la Sostenibilidad del Sistema Eléctrico (FNSSE) por las unidades de energía suministradas al Cliente, se repercutirán los costes indirectos correspondientes.

Para poder aplicar las variaciones de los conceptos regulados sobre los precios del contrato, se usará el perfil inicial vigente de REE correspondiente a la tarifa de acceso del peaje del suministro, aplicando las variaciones de conceptos sobre este perfil y aplicándolo en los periodos de precios del contrato.

La contratación estará condicionada a disponer de un contador inteligente efectivamente integrado en el Sistema y telegestionado. En caso de no disponer de dicho contador, se activará automáticamente, el Plan Estable. Si puntualmente no se recibiera de su Distribuidora la curva de carga horaria para un periodo concreto, se facturará en base al perfil medio publicado por Red Eléctrica de España (REE).

Iberdrola Clientes compensará dicho coste con el importe equivalente. Igualmente la contratación estará condicionada a disponer de un contador inteligente efectivamente integrado en el Sistema y telegestionado. En caso de no disponer de dicho contador, se activará automáticamente, el Plan Noche.

Si puntualmente no se recibiera de su Distribuidora la curva de carga horaria para un periodo concreto, se facturará en base al perfil medio publicado por Red Eléctrica de España (REE).

La energía se facturará como el producto del precio, promocionado y no promocionado, por el consumo efectuado en el periodo correspondiente. Los tramos horarios aplicables a cada uno de los periodos (no promocionado y promocionado) serán los siguientes:

Tarifa Plan Restauración:

- No promocionado: consumos realizados en las horas no incluidas dentro del apartado de horas promocionadas.
- Promocionado: consumos realizados entre las 12:00h y las 16:00h y las 20:00h y las 00:00h.

La facturación de potencia será el sumatorio resultante de multiplicar la potencia contratada en cada período horario por el precio del término de potencia correspondiente. Se prorrateará por el número de días que comprende el periodo de facturación. Los excesos de potencia, si corresponde, se facturarán según lo establecido en el artículo 9.4 de la Circular 3/2020.

La facturación de energía reactiva, si corresponde, se aplicará el precio del término de facturación de dicha energía según lo establecido en la Circular 3/2020.

Si el Plan contratado no se adapta bien a tus necesidades, puedes cambiarte a un nuevo Plan cuando quieras.

La contratación del Plan está condicionada a tener activada la suscripción a Factura Electrónica durante toda la duración del contrato.

Adicionalmente, le recordamos ha contratado energía con certificación de Garantía de Origen de la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia (CNMC), que proviene exclusivamente de fuentes de energía certificadas 100% renovables que evitan las emisiones de CO₂.



Duración del contrato

La duración del contrato es de 12 meses desde la fecha de inicio del suministro. La fecha de inicio, condicionada a la existencia de un contrato de acceso con la distribuidora y a la actuación sobre las instalaciones cuando esto fuera necesario, será la del primer día del periodo de lectura establecido y que se indicará en la primera factura. El contrato se podrá prorrogar por anualidades sucesivas de acuerdo con las Condiciones Generales



Impuestos

El precio mensual del alquiler del contador de electricidad será el fijado en cada momento por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo para la tarifa de acceso correspondiente y que cobre la Empresa Distribuidora, al que se le incorporará el I.V.A.(**) y será indicado en las facturas que se emitan al Cliente. El Cliente podrá consultar en todo momento los precios vigentes en www.iberdrola.es.

(*) IPC: Valor acumulado real, del periodo de noviembre a noviembre anterior a la aplicación de la variación, del Índice de Precios al Consumo, general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

(**) Los impuestos aplicables en cada momento y que se desglosarán en factura serán: para el suministro de electricidad el Impuesto aplicable en Canarias, Ceuta y Melilla, donde por su régimen fiscal especial se aplican, respectivamente, el IGIC (Impuesto General Indirecto Canario) y el IPSI (Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación).